



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Se declara innecesarias para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se dispone la transferencia de dominio a título gratuito, a favor del Arzobispado de Buenos Aires, las superficies "A" y "B" del inmueble identificado catastralmente como Sección 003, Manzana 031, Parcela 006^a, detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Las escrituras traslativas de dominio del inmueble transferido en el artículo 1° de la presente Ley se otorgará por ante la Dirección General Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°.- La transferencia de dominio dispuesta en la presente Ley tendrá carácter gratuito, con el cargo de mantener el uso actual de los inmuebles y/o los usos con finalidad religiosa y/o educativa de la mencionada comunidad religiosa. Ante el incumplimiento del referido cargo, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá solicitar la restitución de las superficies y sus mejoras, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

Artículo 4°.- Los gastos generados para la escrituración de la transferencia de dominio del inmueble comprendido en la presente Ley serán a cargo del Arzobispado de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por Sergio Hernán SICILIANO
Fecha:22/10/2024 14:44:21
Diputado Sergio Siciliano
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Basílica de Nuestra Señora del Socorro es un templo católico del barrio de Retiro, Comuna 1 - Ciudad de Buenos Aires.

La Basílica de Nuestra Señora del Socorro fue construida en el siglo XVIII y en ella se desarrollan diversas actividades, en particular, la Caritas Parroquial y el Hogar “Monseñor Albisetti”.

El Templo de Nuestra Señora del Socorro empezó a funcionar como templo parroquial del Arzobispado de Buenos Aires en el año 1783. El templo, sin embargo es anterior a esa fecha. Había sido construido por el Sr. Alejandro Del Valle en un terreno de su propiedad y estaba sujeto al régimen del real patronato. En 1765 cuando se crean las primeras cinco parroquias de la Ciudad (“desmembrándose” de la única existente hasta el momento: la Catedral) se convierte en parroquial el templo que Alejandro del Valle había donado al Obispado de Buenos Aires. Recién en 1783 empieza a funcionar como templo parroquia y más aún en 1797 puede tener un párroco.

En esa época no existía el Registro de la Propiedad Inmueble. Este terreno incluía no sólo el ocupado por el Templo Parroquial sino también por el atrio y la actual Casa Parroquial (Salones y Casa Sacerdotal).

En 1902 José Apolinarios de Casas –Párroco del Socorro- compra el terreno de Suipacha 1241, sobre el que obra escritura.

Esto da cuenta de dos lotes bien diferenciados, pero que funcionaron y funcionan conjuntamente: el ocupado por el Templo / Atrio / Casa Parroquial (calle Juncal N°888), y el su ampliación (calle Suipacha N°1241). Tal es así que ambos se identifican catastralmente como una única parcela: Sección 003, Manzana 031, Parcela 006ª.

- Respecto al lote de Juncal N° 888 (identificado como superficie A), ni en los archivos de la Parroquia, ni en los del Arzobispado existen testimonios de Escritura alguna que acredite la titularidad del dominio a nombre del Arzobispado o de la Parroquia.
- Respecto al lote Suipacha N°1241, sí existe título e inscripción, aunque no testimonio del mismo. Dicha inscripción fue realizada frente al Registro de la Propiedad Inmueble en el año 1902, bajo la matrícula 20-001830. No obstante, existe una fracción (identificado como superficie B), que no estuvo



incluida en dicho título.

En la actualidad, la Basílica de Nuestra Señora del Socorro desarrolla diversas prácticas comunitarias, como se planteó anteriormente – (en particular, la Caritas Parroquial y el Hogar “Monseñor Albisetti”-) cuyo funcionamiento requieren frecuentes adecuaciones y renovaciones edilicias para permitir el buen desempeño de sus actividades y por lo tanto, su regularización catastral y domínal necesaria.

Por estos motivos, presentamos un proyecto que propicia dicha regularización de la Parcela 006^a (superficies “A” y “B”) y su transferencia gratuita al Arzobispado de Buenos Aires.

En virtud del desarrollo histórico, social y de servicios de la Basílica Nuestra Señora del Socorro, es que se considera necesaria la transferencia de dominio a favor del Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires de dicha fracción.

Es importante señalar que dicha transferencia se realiza en los términos “de mantener el uso actual de los inmuebles y/o destinarlos a una finalidad religiosa y/o educativa de la mencionada comunidad religiosa” (art 3°.-), sabiendo que cumplen un rol comunitario relevante.

En atención a lo anteriormente expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de Ley.



ANEXO 1

